



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciocho (18) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021)

**Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOSE HEBERT TAFUR BASTOS
Radicación : 2019- 1008**

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que de manera inmediata, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 532 del 12 de febrero de 2020, respecto del embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado JOSE HEBERT TAFUR BASTO identificada con la C.C. No. 1.075.250.798.

Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**